



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos No. 50001-31-10-001-2017-00477-00

Demandante: Yesenia Carolina Ramírez

Demandado: Jhon Jairo Pérez Rodríguez

Una vez revisada el “*ACUERDO DE VOLUNTADES*” arrimado por las partes aquí intervinientes dentro de este proceso, por el cual se pretende el levantamiento de la medida de restricción de salida del país que pesa sobre el aquí demandado; debe de precisarse al ejecutado que no podrá ausentarse sin que preste garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6°, art. 598 del CGP. Aunado a esto debe referirse a cómo garantizará mensualmente su obligación alimentaria frente a su hija mientras se encuentra viajando, dónde viajaría y por cuánto tiempo. Todo esto teniendo en cuenta que subsiste una obligación alimentaria vigente y que debe garantizar el despacho que se cumpla. Por ello, se niega el pedimento elevado conforme a lo expuesto en líneas precedentes.

Por último, póngase en conocimiento del extremo ejecutante la comunicación de fecha 16 de junio de 2023, proveniente de la sociedad Ferremetales del Llano, en la que informan la desvinculación laboral del señor Jhon Jairo Pérez Rodríguez frente a ellos desde el 6 de junio hogaño.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 065 del 28-07-2023.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria